

**PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y
BOLETAS DE PAGO POR LOS COLECTORES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0041.07

La Paz, 21 de diciembre de 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme establece el parágrafo III del artículo 53 concordante con el numeral 7) del artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los tributos

Que al existir problemas de tipo social, en el Departamento de Chuquisaca, situación que ha impedido la prestación de servicios de recaudación por las Entidades Financieras en dicho Departamento, asimismo como resultado de dichos conflictos los Colectores no han podido llegar a la ciudad de Sucre en las fechas establecidas, presentando los formularios recepcionados de los contribuyentes, fuera de término.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio, en este entendido el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza a la Presidenta Ejecutiva a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por prorrogado hasta el día **30 de noviembre de 2007** el plazo de presentación de Declaraciones Juradas y Boletas de Pago de los colectores en la jurisdicción del Departamento de **Chuquisaca**, cuyo vencimiento de pago se produjo el día 25 de noviembre de 2007.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.